Decreto número: ALC/2021/1146 de fecha 19/07/2021

Habida cuenta del Acuerdo Plenario, celebrado en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2021, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tías, (Bases de ejecución y Plantilla del personal Funcionario, laboral y eventual), para el ejercicio 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 53, lunes 3 de mayo de 2021, resultando aprobado definitivamente al haberse resuelto la alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública, en Acuerdo Plenario, celebrado en sesión ordinaria el 15 de junio de 2021, y publicado íntegramente en el mismo diario, número 74, lunes 21 de junio de 2021, y

**Visto** que por providencia de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2021, se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de informe, sobre la relación de plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente en la plantilla del personal funcionario/a y laboral, a efectos de elaboración de la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

**Visto** que con fecha 14 de julio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la relación de plazas que se encuentran vacantes dotadas económicamente, en la plantilla del personal funcionario/a y laboral, de los empleados/as que dejaron de prestar servicios en el año 2020, que a continuación se detallan, por causar baja voluntaria con motivo de jubilaciones, baja voluntaria y excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública, y que no se han cubierto durante el mismo año, así como, sobre la tasa de reposición de efectivos, indicando el número de plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta de empleo para el año 2021:

# PERSONAL FUNCIONARIO/A

**2 Puestos de Auxiliar Administrativo/a,** por baja voluntaria de sus titulares, por pase a la situación de jubilación ordinaria y anticipada voluntaria, uno con fecha de efectos 21 de julio de 2020, y el otro con fecha de efectos 30 de septiembre de 2020.

**1 Puesto de Trabajadora Social,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de jubilación ordinaria, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2020.

**1 Puesto de Chofer de camiones,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2020.

**1 Puesto de Chofer-Tractorista,** por baja voluntaria de su titular, por pase a la situación de jubilación anticipada voluntaria con fecha de efectos 31 de diciembre de 2020.

# PERSONAL LABORAL

**1 Puesto de Arquitecto/a Técnico/a**, por baja voluntaria del trabajador que la ocupaba, con contratación laboral desde el 2 de marzo de 2000.

**1 Puesto de Administrativo/a**, por excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública de la trabajadora que la ocupaba, con contratación laboral desde el 10 de enero de 2006.

1 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646276723767173 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

**Visto** que por providencia de Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2021, se solicita al Departamento de Intervención la emisión de informe, sobre la existencia de crédito en el Capítulo I, del gasto de las plazas que van a ser objeto de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, y de si el Ayuntamiento tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio 2020, a efectos de la tasa de reposición de efectivos en todos los sectores.

**Visto** que con fecha 14 de julio de 2021, se emite informe por la Intervención Municipal, sobre que este Ayuntamiento tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio 2020, así como, de la existencia de crédito en el Capítulo I, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Oferta de Empleo Público Municipal, correspondiente al año 2021.

**Considerando** que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su artículo 19. Uno.1, dispone que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa de reposición de efectivos en todos los sectores.

**Considerando** que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, citada establece en el artículo 19.Uno.7, que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades.

**Considerando** que la Disposición adicional centésima quincuagésima novena, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone que “Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2020, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2021 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2021 y 2022.”

**Considerando** que existen dos plazas vacantes en el puesto de Policía Local que se han producido en el año 2021, una el 31 de enero de 2021, y otra el 30 de junio de 2021, por jubilación anticipada voluntaria de sus titulares.

2 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646276723767173 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

**Considerando** que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, como así lo establece también la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

**Considerando** que figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

**Considerando** todo lo anteriormente expuesto, y cumpliendo con la legislación vigente, se hace necesaria la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2021, relativa al personal funcionario/a del cuerpo y escala de Administración General y Especial.

Es por lo que en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021, debiéndose convocar el proceso selectivo correspondiente, en el plazo improrrogable de tres años, que incluye las siguientes plazas:

# Personal Funcionario/a

Funcionario/a de Carrera:

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: Número de vacantes: 2. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo/a: Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo/a. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A. Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Número de vacantes: 1. Denominación: Ingeniero/a Informático/a. Sistema de Selección: Oposición libre.

Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A. Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Número de vacantes: 1. Denominación: Trabajador/a Social. Sistema de Selección: Oposición libre.

Total de plazas ofertadas: 5

3 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646276723767173 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

# EXTRAORDINARIA:

Funcionario/a de Carrera:

Grupo según el artículo 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales: Clase. Policía Local: Denominación Puesto: Agente de Policía Local: Número de vacantes: 2. Sistema de Selección: Oposición libre.

Total de plazas ofertadas: 2

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios y sitio web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno en Canarias y a la Dirección General de Función Pública de Canarias.

**Cuarto.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 15/07/2021 a las 13:20:41 por:

El Alcalde

Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente el día 19/07/2021 a las 9:07:12 por

El Secretario

Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

4 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646276723767173 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)